Ambasciata d'Italia
La Paz

VISTO: ***REAGRUPACION FAMILIAR CON CIUDADANO UE***

ESPECIFICACIONES

- Nacionalidad del solicitante: Extra EU
- Residencia del solicitante: Bolivia
- Duración: 365 días
- Motivo de viaje: Reagrupación con familiares italianos (Según el Art. 2 del D. Lgs. 30/2007 ver aclaraciones en el siguiente documento)
- País de destino principal: Italia
- Tarifa consular: Gratuita
- Tipo de visa: Visa Nacional tipo D - larga duración
- Lugar donde presentar la solicitud: Embajada de Italia en La Paz, Bolivia

REQUISITOS

1. Pasaporte vigente con validez de por lo menos 15 meses a partir de la fecha prevista de ingreso a Territorio Schengen otorgado hace menos de 10 años. El pasaporte tiene que tener dos páginas blancas consecutives (seguidas) para poner la visa y los sellos.
2. Formulario de solicitud de visa Nacional.
3. Fotografía 35x40 mm, fondo blanco, conforme a la normativa ICAO vigente https://www.icao.int/sites/default/files/FAL/Annex_A-Photograph_Guidelines.pdf.
4. Se recomienda presentar una reserva de pasajes de ida, desde Bolivia hasta el país de destino principal Italia.
5. Formulario de invitación debidamente llenado por el invitante familiar europeo.
6. Documentos que prueben el parentesco con el familiar europeo.
   6.1. Documento de identidad del familiar europeo residente en Italia.
   6.2. Certificados de registro civil que demuestren el vínculo familiar existente (por ejemplo: inscripción de nacimiento (copia del libro) o certificado de matrimonio), como establecido en el Artículo 2 del Decreto Ley 30/2007. Es fundamental que estos documentos estén debidamente legalizados, apostillados y traducidos al italiano. En caso de matrimonio

o unión civil que ya haya sido registrado en Italia, es posible presentar el acta de matrimonio emitida por el Comune italiano.

7. Fotocopia de carnet y pasaporte.

MENORES DE EDAD

1. Requisitos listados desde el punto 1. al 7. en el apartado "Requisitos" del presente documento
2. Documentos que prueben el parentesco con el familiar europeo.
3. Autorización de recepción de la solicitud y eventual emisión de visa, emitida de forma personal y presencial, otorgada por las personas que detentan la patria potestad absoluta sobre el menor.

a) En caso que ambos padres vivan en Bolivia: Se requiere la presencia de ambos padres durante la entrevista
b) En caso de que uno de los padres viva en el exterior: Poder emitido por el Consulado de Bolivia en el país de residencia del progenitor que no es residente en Bolivia
c) Los incisos a. y b. del presente apartado solo pueden ser reemplazados por la sentencia legal de un juez en la que se otorgue la patria potestad absoluta sobre el menor. La sentencia tiene que ser apostillado y traducida al italiano.

4. Fotocopia de carnet de identidad de ambos padres o de la/s persona/s que detenta/n la patria potestad absoluta sobre el menor.

ACLARACIONES

Según el Art. 2 del D. Lgs. 30/2007, las personas que aplican a este tipo de visa son:
a) Cónyuges de ciudadanos europeos
b) Hijos menores de 21 años de ciudadanos europeos o de sus cónyuges
c) Hijos mayores de ciudadanos europeos o de sus cónyuges, que demuestren estar fiscalmente a cargo
d) Ascendientes directos (padre o madre) de ciudadanos europeos o de sus cónyuges, que demuestren estar fiscalmente a cargo

Los solicitantes que se declaren fiscalmente a cargo (incisos c) y d) del apartado "Aclaraciones"), para demostrar su condición de dependencia económica, además de presentar los documentos listados en el apartado "Requisitos", deberán presentar:

1. Recibos originales de las remesas recibidas, donde tiene que figurar la identificación del ciudadano comunitario (EU), el nombre del receptor (el/la solicitante de visa), las fechas y los importes recibidos por un periodo congruo y estable que demuestre de estar totalmente a cargo del familiar residente en Italia.

ACLARACIONES

- Las personas que ingresen en Italia con un visado de larga duración deberán dirigirse a la Questura competente por territorio, dentro de los 8 días hábiles siguientes a su ingreso, para solicitar el permiso de residencia (permesso di soggiorno). Asimismo, podrán solicitar su inscripción en el Servicio Sanitario Nacional italiano (Servizio Sanitario Nazionale).